



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 013 -2023-GORE-ICA/GGR

Ica, 02 ENE. 2023

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2022, Carta S/N de fecha 29 de diciembre de 2022, Memorando N° 020-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota N° 020-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, Informe N° 020-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones es "Designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 250-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2022, se designó al Ing. Civil. Víctor Pastor Arango Salcedo, en el cargo de Asesor II del despacho de Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, presentando su renuncia al cargo mencionado mediante carta S/N de fecha 29 de diciembre del 2022;

Que, mediante Memorando N° 020-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva evaluar el Currículum Vitae del Mag. Carlos Alberto Zegarra Sánchez, a fin de designarlo en el cargo de Asesor II del despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante Nota N° 020-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N° 020-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde se precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 02 de enero del 2023, del **ING. CIVIL. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO**, al cargo de **ASESOR II** del despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de cargo").

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2023, al **MAG. CARLOS ALBERTO ZEGARRA SANCHEZ**, en el cargo de **ASESOR II** del despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; correspondiéndole el nivel remunerativo de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos 1°, 2° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 6.- DISPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional de Ica


ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL